

ACUERDO 024 DEL 2000

"Por el cual se autoriza la celebración de un contrato"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo No. 048 de 1998 establece en su Artículo 11°, los eventos en los cuales el Rector de la Universidad de Sucre, deberá solicitar autorización al Consejo Superior para la celebración de contratos;
- Que el numeral 6° del mencionado Acuerdo, establece que cuando la cuantía del contrato supere el valor de seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes en el país, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior;
- Que la Universidad de Sucre, requiere celebrar un contrato para la construcción y adecuación de la planta física en la Granja el Perico de la Universidad de Sucre;
- Que la suma a contratar supera los seiscientos salarios mínimos establecidos en el Artículo 11° numeral 6° del Acuerdo No.048 de 1998.
- Que los miembros del Consejo Superior en sesión de fecha 10 de octubre del 2000 decidieron conceder esta autorización;

ACUERDA:

- ARTICULO 1o.** Autorizar a la Rectoría de la Universidad de Sucre, para suscribir contrato cuyo objeto es la construcción y adecuación de la planta física en la Granja el Perico de la Universidad de Sucre;
- ARTICULO 2o.** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 10 días del mes octubre del 2000

Original firmado por:
EDER VALETA LOPEZ
Presidente (e)

Original firmado por:
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria (e)

Elvira D.